Asunción, 13 de octubre de 2021

DICTAMEN S.U.O.C. N° 17/ 2021

Con relación al llamado a Contratación Directa bajo la Modalidad de Contrato Abierto para **Servicios de mantenimiento y reparación del edificio**, del Colegio Experimental Paraguay – Brasil, expreso cuanto sigue:

1. **JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO:**
   Al respecto menciono que, para este llamado corresponde la modalidad de contrato abierto, debido a que no se puede determinar en forma exacta la cantidad de servicios a realizar, es así que, amparado en las reglamentaciones vigentes, se establecen de la siguiente manera:
   - Monto Mínimo es de 85.500.000 Gs.
   - Monto Máximo es de 171.000.000 Gs.
   - Plazo de vigencia de contrato: Plurianual. (2021 – 2022).

   (De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 2051/2003 y el Artículo 39 del Decreto Reglamentario N°2992/2019, se aprueban las directrices relativas a la aplicación del Contrato Abierto en los procedimientos de Contrataciones regidos por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **Resolución DNCP Nº 4576/20**).

2. **CONCLUSIÓN:**
   Esta S-UOC dictamina: corresponde la contratación directa bajo el régimen de Contrato Abierto.

   Es mi dictamen.

COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY VITAM IMPENDERO VERO BRASIL S-UOC U.N.A.

ABG. **OSCAR I. CAREAGA O.**
JEFE DE S-UOC